



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE
Expte. 55784

LA PLATA, 20 de diciembre de 2012

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 34 - 3° de prorroga - celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

11017

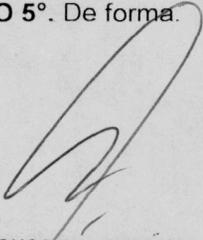
ARTICULO 1°. Exceptuase del pago de tasas de construcción, valuación, sellados, permisos de obras y de toda otra tasa vigente y/o a crearse, establecidas en el Código Tributario de la Municipalidad de La Plata – Ordenanza Nro. 10.993 – para aquellas construcciones y permisos de obra, cuyo titular sea beneficiario del FONDO FIDUCIARIO PÚBLICO DE LA NACION creado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional nro. 902/12 “PROGRAMA CREDITO ARGENTINO PARA LA VIVIENDA UNICA FAMILIAR” (Pro. Cre. Ar.), cuyo objetivo es facilitar el acceso a la vivienda propia.

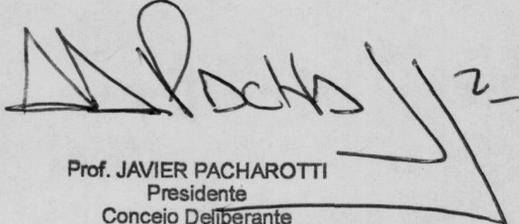
ARTICULO 2°. La disposición establecida en el artículo anterior se aplicara exclusivamente para aquellos inmuebles cuyo proyecto de edificación, permiso de obra o derechos de construcción no supere los cien metros cuadrados de superficie cubierta.

ARTICULO 3°. El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y/o dependencia municipal que corresponda dotara de un procedimiento administrativo especial, para efectuar observaciones, visados, controles y demás actuaciones administrativas.

ARTICULO 4°. Dicho procedimiento dará un tratamiento preferente a cada solicitud o gestión de los beneficiarios, a los efectos de dar mayor celeridad a las actuaciones administrativas, con el fin de cumplir con los objetivos esenciales del presente programa.

ARTICULO 5°. De forma.


ALICIA SUSANA GENZONE
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

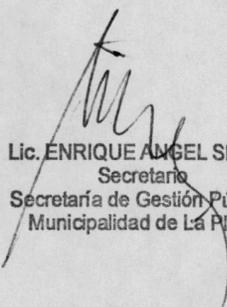

Prof. JAVIER PACHAROTTI
Presidente
Concejo Deliberante

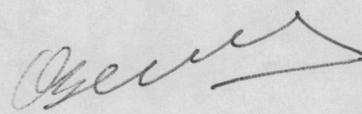


Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 26 de Diciembre de 2012.-

Cúmplase, registrese, comuníquese y
publíquese.

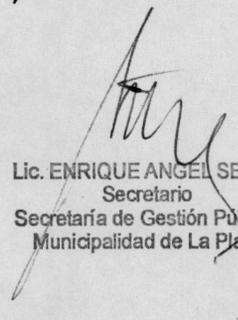

Lic. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata


Dr. OSCAR PABLO BRUERA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 26 de Diciembre de 2012.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número ONCE MIL DIECISIETE (11017)

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA


Lic. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata